

**RENUEVA Y ASIGNA BENEFICIO
RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES, SEGÚN INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180.-

REGIÓN DEL MAULE, 23 ABRIL 2018.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, del año 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.016, de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 183 , de fecha 02 junio 2015, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Alex Eduardo Soto Andrade como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Resolución Exenta RA N° 173/145/2018 , de fecha 22 enero 2018 de Junaeb que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante, y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la **asignación** de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca

con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.

- Formalizar mediante Resolución Exenta la **eliminación** de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el **rechazo de solicitud** de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los **estados de excepción y casos especiales**.

Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada

6.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

7.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 06 no cumplen requisitos de renovación y que, por su parte, 05 cumple requisitos de renovación;

8.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de

cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

9.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

10.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Técnica Regional;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de 01 solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 00 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 01 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

12.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 00 de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 02 solicitudes de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 02 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y rechazar 00 solicitudes de renovantes que

no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

14.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursaron estudios en Establecimientos de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

15.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recibió 01 postulación a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursaron estudios en establecimientos de Educación Especial;

16.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 05 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 15 cumplen requisitos de postulación;

17.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 05 estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos de acceso a la beca exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

18.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

19.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos

detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 46 cupos para postulantes;

20.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 621;

21.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 01 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR		1
			1
			0
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca de Residencia Indígena a 5 estudiantes, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	[REDACTED]	3
			2
			0
	SUB TOTAL		5
TOTAL GLOBAL		5	

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE a

postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 15 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando vigesimoctavo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	[REDACTED]	14
			0
			0
			1
	SUB TOTAL		15
TOTAL GLOBAL		15	

ARTÍCULO 4°: RECHÁCESE SOLICITUD

a postulantes de la Beca de Residencia Indígena a 04 estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	[REDACTED]	4
			0
			0
	SUB TOTAL		4
TOTAL GLOBAL		4	

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Acta de fecha 23 de abril 2018.

ARTÍCULO 6°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a 10 estudiantes Educación Superior, cuyos formularios de renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 7°: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTICULO 8°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo tercero.

ARTÍCULO 9°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



DIRECTOR
JORGE FERNANDO ROMAN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DEL MAULE

Junta Nacional de Auxilio Escolar
REGIÓN DEL MAULE
* Región del Maule *

JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

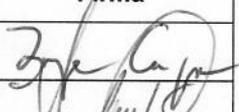
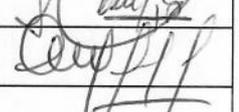
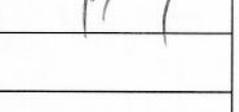
- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. de Planificación, Estudios y Control de Gestión.
- Oficina de Partes

 <p>JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Código: R-SGC-AR001
	ACTA COMISION TECNICA REGIONAL BECA RESIDENCIA INDIGENA	Revisión:01
		Fecha Revisión:18/05/2009
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	23 DE ABRIL 2018		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	16:00
Motivo	"Comisión Técnica Regional de Beca Residencia Indígena 2018"		

2.- Asistentes

Nombre	Institución	Firma
Jorge Guillermo Romero	JUNAEB	
HELEN EROSALIZ ZOLA	JUNAEB	
Norma Bravo Parada	JUNAEB	

2.- Temas Tratados

- 1.- Renovantes Rechazados - (2)
Eduarda Correa solicita cambio carrera, en 3^{er} año.
- 2.- Se Recusarán 5 alumnos renovantes que cumplen requisitos.
- 3.- Se Recusarán 15 postulantes que cumplen requisitos.
- 4.- Serán Rechazados 4 postulantes.
2 no entregaron documentación
1 está Egresado
1 Domicilio Familiar es el mismo Domicilio Estudiantil

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada" Beca Residencia Indígena Región del Maule abril 2018

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	OBS DR
1			FUENZALIDA	CORREA	EDUARDO ALEJANDRO	RENOVANTE	
2			RODRIGUEZ	MILLAN	JOAQUIN AROLDO	RENOVANTE	

**Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca" Beca Residencia Indígena
Region del Maule abril 2018**

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	OBS DR
1			YERALL RODR	ALCAPIO	GONZALEZ	RENOVANTE	
2			DANIELA ISAB	VEGA	GONZALEZ	RENOVANTE	
3			FRANCISCO M	QUITRAL	CORREA	RENOVANTE	
4			MARIA IGNAC	CALQUIN	CORREA	RENOVANTE	
5			BRYAN ALEJAN	LLAUPI	MORALES	RENOVANTE	

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional" Beca Residencia Indígena Región del Maule ABRIL 2018

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	PUNTOS	OBS DR
1			SEBASTIAN ENRIQUE	ALDANA	ROSALES	POSTULANTE		
2			TORI	ILLANES	BARBARA YULISSA	POSTULANTE		
3			BRENDA JULISSA	GALLARDO	CARINAO	POSTULANTE		
4			TRACY ESTEPHANIA	ALDANA	ROSALES	POSTULANTE		
5			FERNANDA ALMENDRA	VIDAL	CATRILEO	POSTULANTE		
6			MARIA JOSE	MILLAPAN	SOLORZA	POSTULANTE		
7			VASQUEZ	REMOLCOY	DAVID ALEJANDRO	POSTULANTE		
8			FARID AGUSTIN	DIAZ	CID	POSTULANTE		
9			CESAR MATIAS	SALGADO	RAMIREZ	POSTULANTE		
10			MARGARITA CECILIA	ANDRADE	LEIVA	POSTULANTE		
11			JAVIER PATRICIO	ALCAINO	NAVARRO	POSTULANTE		
12			SILVA	RAMIREZ	VICTORIA ALEJANDRA	POSTULANTE		
13			BARBARA ISABEL	LLANCAQUEO	LLANCAQUEO	POSTULANTE		
14			VALDES	COFRE	BRIAN MATIAS	POSTULANTE		
15			DIEGO EXEQUIEL	ARENAS	NAVARRO	POSTULANTE		

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la Beca y sanciona como solicitud rechazada" Beca Residencia Indígena Region del Maule ABRIL 2018

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MODALIDAD	PUNTOS	OBS DR
1			GONZALO ALEJANDRO	NAVARRO	VALENZUELA	POSTULANTE		
2			JONATHAN ESTEBAN	MARIVIL	NARVAEZ	POSTULANTE		
3			QUITRAL	MARDONES	CARLOS ALBER	POSTULANTE		
4			CAMILA ANDREA	CANIULAF	ILAMANTE	POSTULANTE		